MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y GESTIÓN

Manual para la reformulación de programas

Subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional De Estándares de Competencias Profesionales de ámbito estatal, dirigidas a personas trabajadoras. Convocatoria 2024.



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y GESTIÓN

Contenido

1. <i>Acceso</i>
2. Cómo reformular
2.1. Campos modificables4
2.2. Ajuste del proyecto al importe de la subvención concedida4
2.3. Ajuste del proyecto cuando la cuantía concedida es insuficiente
2.4. Ajuste del proyecto dentro de los límites permitidos en la valoración técnica5
2.4.1. La puntuación total del baremo no podrá ser superior o inferior al 15% de la
2.4.1. La puntuación total del baremo no podrá ser superior o inferior al 15% de la obtenida en la propuesta de resolución de concesión.
 2.4.1. La puntuación total del baremo no podrá ser superior o inferior al 15% de la obtenida en la propuesta de resolución de concesión. 5 2.4.2. No es posible bajar de 50 puntos en la puntuación total de la valoración técnica.6
 2.4.1. La puntuación total del baremo no podrá ser superior o inferior al 15% de la obtenida en la propuesta de resolución de concesión
 2.4.1. La puntuación total del baremo no podrá ser superior o inferior al 15% de la obtenida en la propuesta de resolución de concesión



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y GESTIÓN

1. Acceso

Se debe acceder a la lista de solicitudes en la sede electrónica asociada del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Pueden hacerlo desde la misma sede electrónica o a través del trámite, pulsando el botón "Acceso a la tramitación en sede electrónica"

Subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de ámbito estatal, dirigidas a personas trabajadoras

• Acceso a la tramitación en sede electrónica

Desde allí deben pulsar en el botón "Reformular solicitud"

Código solicitud:			Estado: Pendiente de reformular proyecto
Fecha creación: 21/03/2	2024 13:03:19		Fecha confirmación:
Fecha registro:			Fecha última modificación: 22/03/2024 13:08:37
Observaciones:			
	B a c		mar in the
Reformular la solicitud	Confirmar	Ver solicitud	Ver historico

Se abre el formulario de solicitud. En la primera hoja se encuentran los siguientes campos:

OJO!!! PARA QUE APAREZCAN LAS CANTIDADES CARGADAS HAY QUE DARLE A GUARDAR

Importe subvención - Sectorial :	1934340
Importe subvención - Sectorial - Actividades industriales:	
Importe subvención - Sectorial - Actividades industriales:	239490
Importe subvención - Sectorial - Automoción:	
Importe subvención - Sectorial - Automoción:	0
Importe subvención - Sectorial - Comercio minorista:	
Importe subvención - Sectorial - Comercio minorista:	379920
Importe subvención - Sectorial - Construcción y sostenibilidad energética de edificios:	
Importe subvención - Sectorial - Construcción y sostenibilidad energética de edificios:	0
Importe subvención - Sectorial - Desarrollo tecnológico de procesos productivos:	
Importe subvención - Sectorial - Desarrollo tecnológico de procesos productivos:	0
Importe subvención - Sectorial - Economía de los cuidados:	
Importe subvención - Sectorial - Economía de los cuidados:	273600
Importe subvención - Sectorial - Energías renovables:	
Importe subvención - Sectorial - Energías renovables:	0
Importe subvención - Sectorial - Fabricación automatizada y robótica:	
Importe subvención - Sectorial - Fabricación automatizada y robótica:	0
Importe subvención - Sectorial - Hostelería y	



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y GESTIÓN

Para diferenciar los tipos de campos:

Campos en negro: Representan las cantidades concedidas a las que hay que ajustarse.

Campos en azul: Corresponden a las casillas donde al guardar en la primera página, se cargarán las cantidades solicitadas inicialmente que habrá que ir ajustando como se indica a continuación.

2. Cómo reformular

La reformulación del programa de formación nos permitirá adaptarlo a la subvención concedida. Se podrán ajustar:

- El número y tipo de personas trabajadoras.
- El número de acciones formativas.
- El importe de la subvención.

Todo esto, siempre y cuando no se superen las cantidades establecidas en la convocatoria.

Para finalizar exitosamente la reformulación deben cumplirse varias condiciones:

Primera condición. La cantidad reformulada por sector o programa debe ser igual a la concedida. No se podrá modificar el número de programas ni las áreas sectoriales concedidas. En el caso de agrupaciones, cada entidad deberá reformular en base a la cantidad adjudicada por área sectorial o programa.

Ejemplo:

Si a la Entidad XX con número de solicitud **L1SFC24/00XXX** se le concedió la subvención por 3 programas de formación diferentes. Para reformular correctamente, la cantidad concedida en cada programa debe ser igual a la cantidad resultante en la reformulación.

			Ejemplo Correcto	Ejemplo Incorrecto
	Solicitado en formulario original	Concedido	Importe solicitado en reformulación	Importe solicitado en reformulación
Importe área sectorial de comercio minorista	500.000,00€	60.000,00€	60.000,00 € 🜘	55.000,00 ¢ 🗙
Importe Transversal General	200.000,00€	20.000,00€	20.000,00 €	20.000,00 ¢
Importe Transversal Autónomos	0,00€	0,00€	0,00 €	1000,00 ¢ 🛞
Importe Transversal P. Trabajadoras y Socios Economía Social	100.000,00€	100.000,00€	(100.000, 00 €	∑ (X) 104.000,00 €
Importe Total	800.000,00€	180.000,00€	180.000,00 € 🜘	180.000,00 €



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y GESTIÓN

Segunda condición. La puntuación total de la valoración técnica no podrá ser superior o inferior al 15% de la obtenida en la propuesta de resolución de concesión.

Tercera condición. No bajar de 50 puntos en la puntuación total de la valoración técnica.

2.1. Campos modificables

Cada acción formativa tiene cuatro campos modificables que están marcados en rojo.

La reformulación se realiza modificando o eliminando los trabajadores e importe en estos campos.

Acción	formativa
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	101111auru

Acción nº :	3	
Tipo de programa y área (*): Ayuda 🖓	1 - Sectorial - No prioritaria.	
Acción formativa (*): Ayuda ?	CERTIFICADO - AGAJ0110 - Actividades d	e floristería # 2 # Agraria
Descripción acción formativa (*):	Tipo formación: CERTIFICADO - Códig Denominación: Actividades de floristería Nivel: 2 Horas totales: 480h(440 Familia Profesional: Agraria	o: AGAJ0110 h de teoría y 40h de práctica)
Modalidad (*):		Presencial V
Número de trabajadore	s ocupados no prioritarios (S) (*):	0
Número de trabajadore	s ocupados prioritarios (S) (*): Ayuda 😧	0
Número de trabajadore	s desempleados (S) (*): Ayuda 🚱	0
Número total de trabaja	dores que reciben la formación (S) : Ayuda	0
Una acción formativa prev	ista para varios grupos deberá planificarse com	o acciones formativas distintas en el formulario de solicitud.
Importe subvención sol	icitada (S) (*): Ayuda 😧	0

Muy importante: para comprobar en el formulario que se cumplen las condiciones de reformulación, deben proceder a guardar cumpliendo rigurosamente el siguiente orden: 1.- Pulsar "GUARDAR" en cada una de las hojas sobre las que se van realizando los <u>cambios</u> respectivamente.

2.- Pulsar "GUARDAR" en la penúltima hoja correspondiente al <u>baremo</u>.

3.- Finalmente, pulsar "GUARDAR" en la primera hoja del formulario donde se refleja la reformulación.

2.2. Ajuste del proyecto al importe de la subvención concedida

Para ajustar el campo "Importe de subvención" de cada programa a la ayuda concedida, se deben modificar:

- El número total de personas trabajadoras en cada acción formativa.
- La cuantía solicitada en aquellas acciones que se consideren necesarias (según las cuantías estipuladas por la convocatoria).

El objetivo es que la cuantía concedida sea exactamente la misma que la solicitada, en la reformulación.

Para ello se puede:

a) Respecto al número de personas trabajadoras:



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y GESTIÓN

- Reducir el número total de participantes en la acción formativa.
- Aumentar el número de personas trabajadoras de una acción formativa (<u>sin superar el</u> <u>número máximo para el que está acreditado el centro de formación para ese certificado</u>).
- Modificar la proporción de personas trabajadoras prioritarias.
- b) Respecto a las acciones formativas:
- Eliminar acciones formativas. Para ello, debemos poner a "0" tanto el número de trabajadores como el importe de la cantidad concedida para esa acción formativa.
- Solicitar un presupuesto menor por acción formativa.

2.3. Ajuste del proyecto cuando la cuantía concedida es insuficiente

Se permitirá descomponer certificados profesionales completos en uno o varios módulos profesionales, en los siguientes casos:

a) Para entidades que sólo solicitaron certificados completos:

Si una entidad individual o una entidad dentro de una agrupación, no puede ejecutar con la cuantía concedida, uno de los certificados profesionales completos para al menos 8 participantes, según los módulos económicos establecidos en la convocatoria, en un área sectorial o tipo de programa transversal (en caso de línea 1).

b) Para entidades que solicitaron certificados completos y módulos profesionales:

Si una entidad solicitó módulos profesionales y certificados completos, y con todos los módulos profesionales solicitados no agota el crédito concedido, se permitirá descomponer certificados completos en uno o varios módulos profesionales cuando no pueda ejecutar, con el importe restante concedido, un certificado profesional completo para al menos 8 participantes según los módulos económicos establecidos en la convocatoria.

IMPORTANTE: Esta acción de descomponer certificados profesionales completos en módulos profesionales se deberá realizar durante el plazo de reformulación a través del formulario. Cuando se den estas circunstancias, el formulario automáticamente permitirá esta opción. En caso de no abrirse contacten con el ASUNTO : CUANTÍA CONCEDIDA INSUFICIENTE + Nº DE SU SOLICITUD al correo electrónico fptrabajadores2024@educacion.gob.es

2.4. Ajuste del proyecto dentro de los límites permitidos en la valoración técnica.

2.4.1. La puntuación total del baremo no podrá ser superior o inferior al 15% de la obtenida en la propuesta de resolución de concesión.

Para controlar esta condición, deberán tener en cuenta las modificaciones en la hoja de valoración técnica producidas durante la reformulación. Es necesario prestar especial atención a todos aquellos criterios que puedan verse afectados por:

- La eliminación de acciones.
- La variación del número de personas trabajadoras.
- Respecto al criterio 1.3, si tienen marcada o no la casilla de acción específica para colectivos vulnerables.

En especial, hay un criterio que debe revisarse, pues se introduce manualmente. Es el CRITERIO 3.1 Distribución territorial.



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y GESTIÓN

En el caso de que no se cumpla con la desviación del 15% permitida,

PUNTUACIÓN TOTAL

Valor TOTAL autocalculado :	72
Valor TOTAL de la solicitud original :	59

aparecerá el siguiente mensaje al "Guardar" en la hoja de baremo (penúltima hoja):

In	formación convocatoria 🕜 🖬 Lista de solicitudes 🗟 Cerrar sesión
	Mensajes Cerrar mensajes, 🔀
	El valor del campo "PUNTUACIÓN TOTAL" ha sido modificado automáticamente siguiendo criterios establecidos en la normativa de la convocatoria.
	Valor de la PUNTUACIÓN TOTAL : 72
	Modifique los datos para que la puntuación total sea mayor de 50 puntos y solo un 15% superior o inferior a la puntuación anterior.
	Acción de guardar realizada correctamente. Al terminar de cumplimentar cada una de las páginas pulse Guardar.

2.4.2. No es posible bajar de 50 puntos en la puntuación total de la valoración técnica.

Al igual que en el caso anterior, debemos prestar atención a no bajar de los 50 puntos. En caso de encontrarse con dificultades técnicas que no permitan esta condición, contacten con nuestro equipo a través de la dirección fptrabajadores2024@educacion.gob.es

En el caso de no alcanzar 50 puntos,

PUNTUACIÓN TOTAL

Valor TOTAL autocalculado : Valor TOTAL de la solicitud original :

38	
59	

aparecerá el siguiente mensaje al "Guardar" en la hoja de baremo (penúltima hoja):

Mensajes

- El valor del campo "PUNTUACIÓN TOTAL" ha sido modificado automáticamente siguiendo criterios establecidos en la normativa de la convocatoria.
- Valor de la PUNTUACIÓN TOTAL : 38
- Modifique los datos para que la puntuación total sea mayor de 50 puntos y solo un 15% superior o inferior a la puntuación anterior
- Acción de guardar realizada correctamente. Al terminar de cumplimentar cada una de las páginas pulse Guardar.

Cerrar mensaies.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y GESTIÓN

3. Cómo eliminar una acción formativa

Para eliminar una acción formativa deben poner todos lo campos editables a "0". De este modo, la acción formativa dejará de computar en el programa.

Es muy importante recordar que, tras los cambios realizados en cualquier hoja, se aseguren de guardar en la hoja que han modificado, después en la hoja de baremo y finalmente en la primera hoja.

	Guardar	
Índice de la solicitud	<pre>《 Anterior 1 2 3 4 5 6 Siguiente 》</pre>	

Centro formativo añadido

4. Confirmar la reformulación

Una vez hecha la reformulación deberán confirmarla y posteriormente firmarla.

Para ello, deben entrar en la lista de solicitudes y pulsar el botón "Confirmar".

Fecha creación: 13/02/2024 09:07:16 Fecha confirmación: Fecha registro: Fecha última modificación: 14/02/2024 10:49:54		Estado: En reformulación del proyecto
Fecha iltima modificación: 14/02/2024 10:49:54	Fecha creación: 13/02/2024 09:07:16	Fecha confirmación:
Observaciones	Fecha registro:	Fecha última modificación: 14/02/2024 10:49:54
Observaciones.	Observaciones:	

Si el importe o porcentajes de trabajadores no son correctos les saldrá un mensaje de error.

Si todo es correcto podrán confirmar y posteriormente firmar.

Una vez terminado el proceso de firma, la solicitud quedará en estado firmada y la reformulación se habrá realizado con éxito.



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y GESTIÓN

5. Cuestiones frecuentes relacionadas con la reformulación.

 ¿Se puede transferir el importe concedido entre programas o áreas sectoriales? No, el importe concedido para cada programa en línea I o para cada área sectorial para las líneas 1 y 3 no puede transferirse y debe ser el mismo que se otorga en la propuesta de concesión a cada entidad.

PARA AGRUPACIONES:

MINISTERIO

Y DEPORTES

DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL

2. ¿Puede una entidad agrupada renunciar a la cuantía propuesta de manera individual? No. Todas las entidades agrupadas deben asumir sus obligaciones mediante el formulario de aceptación, entre las que se encuentran aportar toda la documentación necesaria, comprometerse a informar de la reformulación que realicen mediante el formulario que se habilitará al efecto y asumir la ejecución de las acciones formativas que se indiquen en dicha reformulación.

En el caso de que la entidad agrupada desee renunciar, tendrá que hacerlo la agrupación en su conjunto, puesto que las agrupaciones no pueden disolverse, en los términos recogidos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PARA CUALQUIER INCIDENCIA TÉCNICA RELACIONADA CON EL FORMULARIO, DEBERÁN REMITIR UNA CAPTURA DE PANTALLA DE LA MISMA A LA DIRECCIÓN DE CORREO <u>fptrabajadores2024@educacion.gob.es</u>